

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2021-00671**

Demandante: **EDNA YOHANNA OCAMPO RIVERA**

Demandado: **JOSÉ ASDRUBAL GÓMEZ RINCÓN**

No se tiene en cuenta el trámite de notificación al demandado efectuada conforme al art. 8º del decreto 806/2020, toda vez que no se acreditó acuse de recibo por el iniciador.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape followed by a horizontal line.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET